CONTRATO LCO N° 16/2018.
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD". -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"OFI COMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS"**, con **RUC 3500971-3**, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez**, con Cédula de Identidad N° 3.500.971, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestara vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.052. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 16/2018 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE CARTON Y DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1690/18. ----------

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	14111514-001	Blocks para notas	FOSKA	CHINA	Unidad	Block x 100 hojas	1	425	1.260	535.500
2	44122019-001	Caja de cartón (Rotafolio)	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2305	4.160	9.588.800
3	44122019-001	Caja de cartón (Tapa y Fondo)	CYSA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2100	9.779	20.535.900
4	14111610-006	Cartulina Triplex	SUZANO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	11000	169	1.859.000
5	14111610-001	Cartulina	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	26000	189	4.914.000
6	14111610-003	Cartulina de Hilo	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	600	332	199.200
7	14111610-003	Cartulina de Hilo	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1645	332	546.140
9	14111610-001	Cartulina Lisa COLOR BEIGE tamaño A4	MULTIVERDE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	6000	260	1.560.000
10	14111610-003	Cartulina de Hilo beige tamaño oficio	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	200	403	80.600
13	14111610-001	Cartulina lisa	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	500	2.262	1.131.000
14	14111610-001	Cartulina lisa	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	21000	130	2.730.000
15	14111610-001	Cartulina lisa blanca tamaño 44cm x 66cm	MURESCO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	200	780	156.000
16	14111610-001	Cartulina lisa de diversos colores tamaño 70 cm x 100 cm -	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	200	2.262	452.400
17	31201510-004	Cinta adhesiva de papel 12mm	PRONTOFIX	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	45	3.666	164.970
18	31201510-004	Cinta adhesiva de papel 24mm	PRONTOFIX	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	50	7.475	373.750
21	14111705-002	Pañuelo desechable	ELITE	ARGENTINA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	200	8.450	1.690.000
22	14111537-001	Papel adhesivo	ARTING	CHINA	Unidad	Unidad	1	400	1.000	400.000
24	60121134-001	Papel aluminio	GIOPACK	BRASIL	Unidad	Rollo de 4 metros de largo x 45 cm de ancho	1	250	6.580	1.645.000
28	14111509-002	Papel ilustración	MOORIN	COREA	Unidad	Unidad	1	13000	91	1.183.000
29	14111509-002	Papel ilustración	ECOCOAT	ITALIA	Unidad	Unidad	1	9000	320	2.880.000
30	14111509-002	Papel ilustración	MOORIN	COREA	Unidad	Unidad	1	6500	91	591.500
31	14111509-002	Papel ilustración	TORRAS	ESPAÑA	Unidad	Unidad	1	4000	73	292.000
32	14111509-002	Papel ilustración	ECOCOAT	ITALIA	Unidad	Unidad	1	22000	163	3.586.000
33	14111509-002	Papel Ilustración Brillo	MOORIN	COREA	Unidad	Unidad	1	4300	107	460.100
34	14111509-002	Papel Ilustración Brillo	ECOCOAT	ITALIA	Unidad	Unidad	1	4300	182	782.600

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

35	14111509 -002	Papel Ilustración Brillo	TORRAS	ESPAÑA	Unidad	Unidad	1	4300	83	356.900
36	14111509 -002	Papel Ilustración Mate	ECOCOAT	ITALIA	Unidad	Unidad	1	2000	180	360.000
41	14111705 -001	Servilleta de Papel	MAXIM	BRASIL	Unidad	Paquete x 50 unidades	1	680	3.965	2.696.200
42	44121506 -007	Sobre de hilo	MUNKSJO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1300	500	650.000
47	44122016 -001	Apretador de Papel	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	2031	178	361.518
48	44122016 -001	Aprieta papel de 15 mm	SQUARE	CHINA	Unidad	Unidad	1	300	300	90.000
51	55121616 -001	Banderita autoadhesiva señalador	FOSKA	CHINA	Unidad	Paquete x 25 unidades	1	40	2.975	119.000
57	44121704 -002	Bolígrafo retráctil, tinta color azul tipo lapicera.	PARKER	INGLATERRA	Unidad	Unidad	1	84	72.150	6.060.600
59	44121708 -004	Bolígrafo tipo marcador en colores	LUXOR	CHINA	Unidad	Caja x 10 unidades	1	30	11.700	351.000
61	44122109 -001	Broche para carpeta	FOSKA	CHINA	Unidad	Caja x 50 unidades	1	30	5.330	159.900
62	44101801 -006	Calculadora Científica	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	25	40.000	1.000.000
63	44101801 -002	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	MEGA STAR	CHINA	Unidad	Unidad	1	197	55.328	10.899.616
65	44122107 -001	Grapa para presilladora 24/6	ALLMAX	CHINA	Unidad	Caja x 1000 grampas	1	3000	750	2.250.000
70	31201517 -001	Cinta adhesiva p/embalaje	FITA BRAS	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1950	5.174	10.089.300
71	44122104 -002	Clip mediano	SEAGULL	CHINA	Unidad	Caja x 100 unidades	1	1096	1.130	1.238.480
72	44121801 -004	Corrector a cinta	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	300	3.255	976.500
74	60121108 -005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	PIZARRA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	117	4.030	471.510
75	60121108 -006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	PIZARRA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	26	7.540	196.040
76	44121612 -002	Cutter mango de plástico mediano	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	400	1.305	522.000
77	44121613 -001	Desgrapadora tamaño mediano	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	150	2.260	339.000
79	44122120 -001	Espiral p/ encuadernación 14 mm.	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	10	383	3.830
81	44122120 -001	Espiral p/ encuadernación 33 mm.	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	525	1.912	1.003.800
82	44122120 -001	Espiral p/ encuadernación 50 mm.	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	220	4.355	958.100
83	60121526 -001	Lapicera punta fina, tipo floting color azul	PARKER	INGLATERRA	Unidad	Unidad	1	44	85.000	3.740.000
88	44121708 -008	Marcador indeleble o Pintometro (tinta blanca punta fina)	SONI	INDIA	Unidad	Unidad	1	100	6.078	607.800
90	44121708 -008	Marcador indeleble o Pintometro (tinta negra punta fina)	FABER CASTELL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	300	3.250	975.000
91	44121708 -001	Marcador para prizarra acrílica color negro	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	170	1.440	244.800

Diego Joel Zacarías V.
Propietario
Compras 3500971-3
731 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

92	44121708 -001	Marcador para prizarra acrílica color rojo	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	50	1.440	72.000
93	44121708 -008	Marcador permanente o indeleble punta fina	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	764	910	695.240
94	44121708 -002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	500	1.020	510.000
95	44121708 -002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	320	1.020	326.400
96	44121708 -009	Marcador permanente punta media	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	200	1.020	204.000
100	26111702 -002	Pila alcalina AA	RAYOVAC	CHINA	Unidad	Blíster x 4 unidades	1	180	9.581	1.724.580
101	26111702 -003	Pilas alcalina AAA	RAYOVAC	CHINA	Unidad	Blíster x 4 unidades	1	270	10.049	2.713.230
102	44122003 -001	Plancheta acrílica	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	152	10.960	1.665.920
105	44121705 -002	Portamina de 0.7mm	FABER CASTELL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	430	3.432	1.475.760
106	44121615 -001	Presilladora - Tamaño Mediano	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	424	7.910	3.353.840
109	44121806 -001	Repuesto para boligrafo color azul	PARKER	INGLATERRA	Unidad	Unidad	1	360	22.750	8.190.000
110	60121526 -003	Repuesto para lapicera	PARKER	INGLATERRA	Unidad	Unidad	1	146	22.750	3.321.500
114	44121618 -001	Tijera de oficina Grande	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	55	5.080	279.400
116	44121618 -001	Tijera para oficina tamaño mediano	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	1	135	3.815	515.025
							TOTAL			130.105.249

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 130.105.249 (ciento treinta millones ciento cinco mil doscientos cuarenta y nueve guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo. ----------

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Plan de Entrega (Bienes): La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de **20 (veinte) días calendarios**, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO FORMALIZADO AL PROVEEDOR. ----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------
La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. -------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por los funcionarios designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. -----
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El período de validez de la Garantía será 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. ----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10%** del valor total del contrato. ---
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --------

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. –

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

oficial esperada para el mismo periodo.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional. ----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 10 mes octubre y año 2018.----------

OFI COMPRAS
Sr. Rodrigo Joel Zacarías
PROPIETARIO

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863